
CIRCULAR DG-004-2020

Para : Todos los funcionarios
De : Sergio Rodríguez Fernández
Director General
Marcela Ortiz Bonilla
Directora General Adjunta
Fecha : 19 de junio del 2020
Asunto : Medidas Institucionales Extremas ante la Pandemia COVID-19

Estimados funcionarios ICD:

En atención a la pandemia que estamos enfrentando actualmente, a continuación, se detallan algunos acuerdos sobre la implementación de las medidas extremas institucionales, que se van a tomar a partir del lunes 22 de junio del 2020, además de las ya emitidas por la Dirección General y Administrativo Financiero:

1. Se limitará la asistencia física a las oficinas por parte de los funcionarios de la Unidad de Informática para brindar soporte técnico, por lo que se dará el servicio en la medida que este lo permita de manera virtual o telefónico, salvo casos extremos donde tenga que desplazarse el funcionario al sitio.
2. Para brindar el soporte técnico presencial en esos casos de excepción, la Administración les suministrará a estos funcionarios todo el equipamiento necesario de protección, como los son: mascarilla, careta, guantes, artículos de desinfección para instrumentos, mismo que será de uso obligatorio.
3. En el caso de la entrega de correspondencia física, el funcionario que realiza la entrega de los documentos debe de contar con el equipo de protección respectiva, para lo cual la administración le suministrará lo necesario.
4. No se permite la visita a otras oficinas entre funcionarios, por lo que cada quien debe mantenerse únicamente en la oficina a la cual pertenece.
5. No se permite la visita o presencia de funcionarios en zonas comunes del edificio, como pasillos, lobbies, entre otros. Se excepciona el comedor, lugar donde se debe guardar las medidas sanitarias ya comunicadas.
6. Las oficinas deben de permanecer ventiladas y a diario realizarse la desinfección y limpieza profunda en las áreas de trabajo; en la puerta de entrada debe de permanecer una mesa o similar donde se mantengan los instrumentos de desinfección necesarios y suministrados por la

administración. En lo particular, se les recuerda que en la Dirección General hay alcohol líquido y mascarillas para quienes estén trabajando de manera presencial en el edificio.

7. Es obligatorio el lavado de manos de la forma estipulada por el Ministerio de Salud y todas las ocasiones en que sea necesario durante la jornada laboral. Además, es obligatorio realizarlo al momento de ingresar al edificio por ambas puertas. Se instalarán unos ganchos al lado de los lavatorios de las entradas del edificio con el fin de que puedan colgarse los objetos durante el lavado de manos.
8. Le corresponde a cada jefe de unidad rotular en un lugar visible de la oficina, todas las medidas necesarias para evitar los contagios por Covid-19, según los lineamientos que se encuentran en el sitio web del Ministerio de Salud y que adjuntamos por correo.
9. Evitar reuniones presenciales y en caso de ser necesario debe de mantenerse la distancia de 1,80 m entre los asistentes y utilizar los medios de protección necesarios (mascarillas, cubrebocas, caretas, entre otros).
10. No se autoriza la salida fuera de las instalaciones del ICD durante horas laborales para realizar gestiones o actividades personales. Se insta al personal a traer consigo sus alimentos.
11. Se hace un llamado vehemente a todos los funcionarios de que, por la situación actual y el incremento de casos, acaten todas y cada una de las recomendaciones dadas por esta Dirección, por el Ministerio de Salud y el gobierno en general, para que sean implementadas tanto dentro como fuera de las horas laborales, esto con la finalidad de protegernos nosotros como a nuestros compañeros de oficina y familiares.
12. En el caso específico de los funcionarios que brindan el servicio de limpieza, de parte la Dirección General se le girará instrucciones a la empresa para que de manera obligatoria se realice la limpieza con los productos adecuados de llavines, pasamanos y todas aquellas superficies que así se requiera, en todo el edificio, de forma ininterrumpida durante la jornada laboral.
13. A las personas de alto riesgo que deban trasladarse al ICD, se les ruega mantener todas las órdenes sanitarias indicadas por el Ministerio de Salud y acatar de forma obligatoria las medidas dictadas por el ICD desde el inicio de la Pandemia.
14. Se les recuerda que la identidad de las personas contagiadas por COVID-19, es totalmente confidencial y nadie está autorizado a publicar datos de las mismas.
15. Se les recuerda a los funcionarios ICD, que está prohibido en los sitios de trabajo, elementos ornamentales, que restrinjan la limpieza oportuna de parte del personal encargado, por tanto, se les insta a mantener su oficina o cubículo solo con el material necesario para cumplir las labores, eliminar objetos personales, adornos, y cualquier elemento que limite esa limpieza.

-
16. Las jefaturas tienen la obligación de velar porque sus colaboradores estén acatando las medidas sanitarias necesarias para mantener al ICD libre de COVID-19.

 17. Se adjunta a esta circular los instructivos emitidos por el Ministerio de Salud; su lectura y acatamiento son obligatorios para todos los funcionarios del ICD.